



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y VNO.

Ante el Sr. D. Juan. Rocamora Regr.

Del S. Jubilar. de Corredor.

La Ciudad acuerda, que para tratar sobre si se ha de jubilar, o no, a Nicolas Garcia, Corredor de Lonja, se cite generalmente para el quimer Cavildo ordinario a todos los Cavalleros Regidores.

De las Cuentas de Azete.

Hizo relación de la citada mandada hazer a este Cavildo, por la vez dos quantas del abasto de azete, una del año pasado de mill setecientos quarenta, y nueve, y otra, de el de setecientos, y cincuenta; y en su conformidad, se leio la de dho setecientos quarenta, y nueve de verbo ad verbum, por la que consta ser el cargo de azete en especie, nueve mill, ciento, noventa, y tres arrobas, y su costo, y valor, ciento noventa, y ocho mill, seiscentos quarenta y diez, y seis mrs Vn, y la Data en azete, las mismas arrobas, y en quanto a la utilidad, expresa resultar a favor de el abasto, treinta, y un mill ochocientos noventa reales, y diez mrs Vn, y despues data diferentes gastos de administracion, y caudales que se han vacado con calidad de reintegro como para limpiezas de azequias, y cortejo del Sr. Marqués de Rafal, y concluye quedar liquidos, ciento quatro mill, doscientos setenta y nueve reales, y doce mrs, en dhas especies, y efectos pertenecientes a dho abasto, y administracion de lo siguiente año de setecientos, y cincuenta. Cua cuenta se leio igualmente, y por ella consta ser el cargo de azete en especie, ocho mill quinientas ochenta y siete arrobas, y su costo, doscientos ocho mill, quinientos treze reales, y veinte, y cinco mrs Vn, y la data en azete, las mismas arrobas, y en quanto a la utilidad manifesta resultar a favor de dho abasto, sesenta, y seis mill quinientos veinte reales, y treze mrs Vn, y vacados diferentes gastos de administracion, y las mismas resultas del año